RESOLUCIÓN Nª 17684 12 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AB-SA-22-01

LA SECRETARIA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y las autorizaciones otorgadas a través de la Resolución No 5760 del 24 de marzo del 2022, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental 621 del 16 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Convocatoria No AB-SA-22-01 publicado en el SECOP II, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la secretaria Ambiental, pretende contratar el siguiente objeto: **APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, POSICIONAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LOS NEGOCIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Que, por tal razón, la Secretaría Ambiental, ha dispuesto el presupuesto necesario para la adquisición de los servicios requeridos, para lo cual dispondrá de los recursos correspondientes al rubro de inversión del Presupuesto Departamental para la presente vigencia.

Que la forma de satisfacer la necesidad planteada, es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para la adquisición, de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

Que de conformidad con lo establecido por la ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde con el presupuesto oficial establecido.

Que la oficina de contratación del Departamento, efectuó la consulta de precios y condiciones del mercado, y realizó el Estudio del Sector económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria.

Que para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 2022, según consta los respectivos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22002243 del 22 de julio de 2022, por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($179.610.662)** correspondiente al rubro No 2.3.2.02.02.008.32.3201.3201003.02 detalle del rubro: apoyo e implementación de una estrategia de comunicación, posicionamiento y sensibilización hacia los negocios verdes del departamento de Santander, Fuente de financiación: PRO-REFORESTACIÓN REC.BCE

Que, por parte de la secretaria Ambiental del Departamento, en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección abreviada – Menor Cuantía exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, así como el respectivo presupuesto del mismo.

Que a partir del inicio del presente proceso de selección en los Pliegos de Condiciones se convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

Que la Secretaría Ambiental elaboró los Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto de la presente Selección Abreviada y se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, acorde con el cronograma señalado en el mismo.

Que el 4 de agosto de 2022, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones, término durante el cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modifica la subsección 2 de la sección 4 del capitulo del titulo 1 de la parte 2 del lubro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los articulo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capitulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la administración departamental a través de la plataforma de contratación SECOP II recibió 2 solicitudes de limitación MYPIME Municipal este proceso estará limitado territorialmente a MYPIME.

Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

Que es de advertir que el único medio para presentar observaciones y propuestas es la plataforma SECOP II.

Que igualmente, debe advertirse que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura a Selección abreviada – Menor Cuantía No AB-SA-22-01.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada – Menor Cuantía **No AD-SA-22-08** cuyo objeto es **APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, POSICIONAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LOS NEGOCIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($179.610.662) INCLUIDO IVA**, amparados según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

12 AGO 2022

ARTICULO CUARTO: **LIMITACIÓN TERRITORIAL MYPIME.** El presente proceso se limita territorialmente a MIPYME Municipal de conformidad con la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, será el siguiente:

CRONOGRAMA			
No.	**ACTIVIDAD**	**TÉRMINOS**	**LUGAR**
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	4 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	4 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	4 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego y durante un término de 5 días hábiles)	Desde 5 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto a las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
5.	PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	Desde 5 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto a las 6:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	12 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	12 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
9.	MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.	16 de agosto de 2022 hasta 18 de agosto de 2022 las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
10.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 de agosto de 2022 hasta 18 de agosto de 2022 las 6:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
11.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm.	www.colombia.compra.gov.co
12.	EXPEDICION DE ADENDAS	22 de agosto de 2022 hasta las 9:00 am	www.colombia.compra.gov.co
13.	PRESENTACION DE OFERTAS	23 de agosto de 2022 hasta las 9:00 am	www.colombia.compra.gov.co
14.	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	23 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
15.	EVALUACION DE OFERTAS (solicitud de subsanaciones y plazo para subsanar)	24 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
16.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS (durante 3 días hábiles)	Desde 25 de agosto de 2022 hasta el 29 de agosto de 2022 a las 6:00 pm	www.colombia.compra.gov.co

12 AGO 2022

17.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	30 de agosto de 2022 hasta las 2:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
18.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	30 de agosto de 2022 hasta las 4:00 pm	www.colombia.compra.gov.co
19.	FIRMA DEL CONTRATO	1 de septiembre de 2022 hasta las 6:00 pm.	Secretaria Administrativa del Departamento de Santander oficina 408

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEXTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Las fechas de apertura y cierre de la presente Selección Abreviada mediante la modalidad de Menor cuantía, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en la plataforma del SECOP II, es decir el respectivo pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 12 AGO 2022

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de Agosto de 2022.

MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURÁN
Secretario de Ambiente
Gobernación de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Lida Duarte Duarte- Cps
Revisó aspectos jurídicos: Laura Linares- Profesional Universitario